



REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 387/99

VISTO:

La Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98/ (TO. s/modif. por Ordenanza N°280) y el Expte. N°60813/46-2994 IAC-ME, que se relaciona con la superficie de 24ha 95a 59ca, / denominada Lote 8, Fracción B-20 del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°1095/61IAC, se otorgó Permiso/ Precario de Ocupación a favor del Sr. Segundo MILLAÑANCO, so/ bre la superficie aproximada de 12ha ubicada en parte del Lo- te 12, Fracción B, Sección J-III;

Que el Permissionario ha fallecido en el año 1977, lo que implica la caducidad del Permiso otorgado;

Que mediante Mensura F-121-83 la superficie real ocupada es de 24ha 95a 59ca, determinada por el Lote 8, Fracción B-20;

Que según inspección efectuada en dichas tierras, se comprobó que las mismas son ocupadas por las Sras. Matilde Millañanco de Catrifol (superficie aproximada 4,5ha); Carolina Mi/ llañanco Llanquinao (superficie aproximada 4ha) y Blanca Millañanco (superficie aproximada 16ha), habiéndose consensuado los límites que separan cada ocupación;

Que las ocupantes han cumplimentado los requisitos exigi/ dos en el Art. 15º de la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales;

Que según dictámen Legal no se encuentran objeciones que formular al otorgamiento del Permiso Precario de Ocupación a / favor de las reales y pacíficas ocupantes, por la superficie / que cada una ocupa;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor de Ma- Tilde MILLAÑANCO de Catrifol, sobre la superficie a- proximada de 4,5ha; ubicada en parte noroeste del lote 8, Frac- ción B-20 del ejido de Epuyén, lindero al Lote 7 de la misma / Fracción.

Art. 2º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION A favor de Ca- rolina MILLAÑANCO Llanquinao, sobre la superficie a- proximada de 4ha ubicada en parte centro del Lote 8, Fracción/ B-20 del ejido de Epuyén, siendo sus linderos: al noroeste /// Pte. Lote 8 ocupado por Matilde Millañanco; al noreste Lote 33 al este ocupación de Blanca Millañanco y al sur Lote 22 de su propiedad.

Art. 3º.- Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor de // Blanca MILLAÑANCO sobre la superficie aproximada de 16ha, ubicada en parte centro y este del Lote 8 , Fracción B- 20 del ejido de Epuyén, siendo sus linderos: al noroeste, ocu- pación de Carolina millañanco Llanquinao, al noreste, Lote 33; al este Fracción 1, Lote 21 y al sur Lote 22.

Que las superficies mencionadas tienen una superficie total de 24ha 95a 59ca, que se divide en tres partes: una de 4,5ha, otra de 4ha y otra de 16ha.

Que las superficies mencionadas tienen una superficie total de 24ha 95a 59ca, que se divide en tres partes: una de 4,5ha, otra de 4ha y otra de 16ha.

11.2



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

11.2

Art. 4º.- Hacer saber a las Permisionarias que:

a) en el plazo de 6 meses deberán completar el cerramiento de la superficie/ de cada una.

b) en el plazo de un año, previa solicitud de autorización e instrucciones / al Departamento Ejecutivo, deberán presentar la correspondiente mensura.

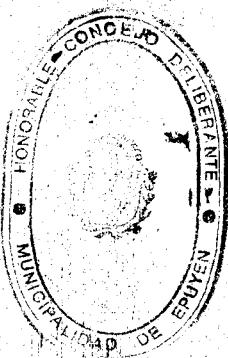
c) anualmente/ deberán pagar en Municipalidad de Epuyén, el correspondiente/ Derecho de Ocupación (Pastaje) por la superficie que cada una ocupa.

Art. 5º.- El Permiso Precario de Ocupación que se otorga mediante este instrumento es personal e intransferible según lo dispuesto por el Art. 4º de la Ordenanza Municipal N°98 (T.O. s/modificaciones introducidas por Ord. 280).

Art. 6º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

SECRETARIO
REDACTOR LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JULIO FRANCISCO RAIN
PRESIDENTE M.C.D.
Municipalidad de Epuyén

RECIBIDO

02 SET. 1999

